FIPRODEFO
FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DE JALISCO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO (FIPRODEFO), REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL, MAESTRA EN CIENCIAS, GABRIELA LÓPEZ DAMIÁN, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO "EL FIPRODEFO" Y POR LA OTRA PARTE, EL C. HUGO GONZÁLEZ MANRIQUE ROMERO, " A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES:

Declara **"EL FIPRODEFO"** por conducto de su representante;

I.- Que FIPRODEFO, es un organismo paraestatal del Poder Ejecutivo, que forma parte de la Administración Pública Estatal, legalmente constituido como Fideicomiso Público en Nacional Financiera, S.N.C., por una parte como Fideicomitente el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Finanzas y por otra parte el Consejo Agropecuario de Jalisco, A.C., desde el día 09 nueve de junio de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

II.- En la primera sesión Extraordinaria del Comité Técnico del **FIPRODEFO**, celebrada con fecha 9 de enero del año 2015 dos mil quince, se aprobó, entre otras cosas por unanimidad de votos, la designación de la Mtra. Gabriela López Damián como Gerente del Fideicomiso; y, mediante escritura Pública número 50,772 cincuenta mil setecientos setenta y dos, pasada ante la Fe del Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, Titular de la Notaría Pública número 131 ciento treinta y uno del Distrito Federal, le fue otorgado por la Fiduciaria Nacional Financiera S.N.C., el correspondiente Poder General limitado para pleitos y cobranzas, actos de administración y para abrir y manejar cuentas bancarias, así como para administración laboral; por lo cual, cuenta con las atribuciones necesarias para comparecer a la celebración del presente instrumento en los términos aquí plasmados.

III.- Que entre sus fines tiene el de establecer un fondo destinado a la realización de estudios, proyectos, programas y acciones que impulsen el desarrollo del sector Agropecuario y Forestal del Estado de Jalisco, y cumplir con el programa de Desarrollo Forestal del Estado, así como, con los objetivos y estrategias señaladas en el plan estatal de desarrollo vigente; realizando actividades como;

a) Crear la infraestructura para la industria primaria y secundaria de los sectores antes mencionados, viveros, almacenes, huertos semilleros y productores de insumos que se estimen convenientes.

b) Realizar todo tipo de estudios, proyectos y programas que impulsen el desarrollo integral de los sectores antes mencionados y que propicien su desarrollo económico.

c) Prestar servicios profesionales de capacitación, asesoría y asistencia técnica a productores y organizaciones de los multicitados sectores.

d) Fomentar la producción de todo tipo de especies de plantas, semillas, especies de fauna piscícola y de insumos que sean producidos o mejorados en los establecimientos creados para el cumplimiento de los fines del "FIPRODEFO".

e) Celebrar todo tipo de convenios, contratos y demás actos jurídicos que se requieran para el cumplimiento de los fines del "FIPRODEFO".

IV.- Que tiene su domicilio en la calle Bruselas no. 626 altos, colonia moderna, en Guadalajara, Jalisco; y cuenta con R.F.C. FAP-980609-Q96.

V.- Que **"EL FIPRODEFO"** tiene entre sus atribuciones, suscribir todo tipo de convenios, contratos y demás actos jurídicos que se requieran para el cumplimiento de sus fines, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 inciso d y f, de las Reglas de Operación del FIPRODEFO, y la cláusula Decima Primera del contrato de Fideicomiso.

VI.- El día 14 catorce de diciembre del año en curso, se emitió el fallo a favor de la propuesta presentada por la persona física participante el C. **Hugo González Manrique Romero,** según consta en el acta respectiva, referente a la Licitación sin Concurrencia de Comité **11/2017**, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO PARA LA CONSULTA PÚBLICA DE LA ESTRATEGIA ESTATAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN FORESTAL (EEREDD+) DE JALISCO", para dictar el presente contrato.

Declara **EL PRESTADOR:**

I.- Manifiesta que es una persona física, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, Licenciado en Relaciones Internacionales, quien se identifica con el pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con número de folio G09666192. **(Anexo 1)**

II.- Que cuenta con el registro federal de contribuyentes Número **GORH860422EM9.**

III.- Que su objeto general es la prestación de servicios consultoría en medio ambiente.

IV.- Que cuenta con los conocimientos suficientes para la realización de los trabajos ya mencionados objeto del presente contrato, respecto los cuales cuenta con reconocida experiencia y capacidad.

V.- Que reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del trabajo y en consecuencia, es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato, liberando a **EL FIPRODEFO** de cualquier responsabilidad laboral.

VI.- Que tiene su domicilio en calle Dr. Rafael Lucio 103 edificio Tauro interior 404, Colonia Doctores, Cuauhtémoc, Ciudad de México CP 06720.

VII.- Que su representada manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Además de contar con su constancia vigente de registro como proveedor de bienes y servicios ante el Estado de Jalisco (**ANEXO 2**), para formar parte integrante de este contrato.

Ambas partes se reconocen la personalidad y facultades con las que comparecen, y manifiestan que a ésta fecha no les han sido revocadas y expresan su voluntad en obligarse al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL PRESTADOR se compromete a llevar a cabo **LA CONSULTA PÚBLICA DE LA ESTRATEGIA ESTATAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN FORESTAL (EEREDD+) DE JALISCO,** mismo que deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de la licitación sin concurrencia de comité 11/2017.

Lo anterior conforme a la Metodología y Alcances señalados en la carta propuesta Técnica – Económica presentada por **EL PRESTADOR** en el proceso de licitación sin concurrencia de comité **11/2017**, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO PARA LA CONSULTA PÚBLICA DE LA ESTRATEGIA ESTATAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN FORESTAL (EEREDD+) DE JALISCO", del Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal de Jalisco y el Plan de trabajo, que se acompañan en copia simple al presente Instrumento como **ANEXOS 3** respectivamente, mencionando que los originales forman parte del expediente del proceso de licitación en mención; **EL PRESTADOR,** señala que tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Informar a través de un proceso amplio de comunicación participativa y culturalmente pertinente, a los grupos de interés, sobre el proceso de elaboración de la EEREDD+, su estructura y contenido.
- Recoger las opiniones y propuestas sobre la estructura y contenido de la EEREDD+ de la población en general.
- Llegar a acuerdos y/o lograr el consentimiento, en el caso de pueblos y comunidades indígenas y ejidos y comunidades acerca del objetivo, componentes y líneas de acción de la EEREDD+.
- Documentar y sistematizar el proceso de consulta pública de la EEREDD+.
- Sistematizar e incorporar las recomendaciones derivadas de la consulta pública en el documento de la EEREDD+.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR", para la entera satisfacción del servicio de consultoría, deberá de entregar los productos parciales y finales que se detallan en el siguiente cuadro:

No.	ETAPA	PRODUCTOS ENTREGABLES
1	Elaboración del programa de trabajo	1. Programa de trabajo y cronograma de actividades.

2	Preparación para el proceso de consulta pública (Plan de Consulta)	2. Plan de consulta pública que contenga la Metodología y actividades del proceso de consulta pública electrónica, escrita y presencial de la Estrategia Estatal REDD+. 3. Materiales necesarios para el proceso de consulta pública electrónica, escrita y presencial, de la Estrategia Estatal REDD+ del Estado de Jalisco. 4. Materiales necesarios para el proceso de consulta pública electrónica, escrita y presencial de la Estrategia Estatal REDD+ del Estado de Jalisco, con atención diferenciada 5. Propuesta de un sistema de retroalimentación y sistematización de comentarios sobre un borrador previo a la entrega. 6. Propuesta de Cuestionario para consulta pública. **NOTA: La organización de los foros será responsabilidad del equipo consultor y equipo técnico del FIPRODEFO y la SEMADET colaborará con ellos.** La firma consultora deberá entregar los siguientes anexos: a) Presentaciones y/o material útil para realizar el proceso de consulta pública en modalidad presencial. b) Presentaciones y/o material útil para realizar el proceso de consulta pública en modalidad escrita. c) Presentaciones y/o material útil para realizar el proceso de consulta pública en modalidad electrónica. **NOTA: Esta consultoría deberá de considerar los materiales y el trabajo realizado por la(s) otra (s) consultoría(s) involucrada (s):** 1. Servicio técnico para el desarrollo de materiales de difusión y estrategia de comunicación para el proceso de consulta pública de la estrategia estatal REDD+; 2. Servicio técnico para la conducción y moderación de talleres para la difusión del proceso de consulta pública de la estrategia estatal para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (REDD+) en el Estado de Jalisco
3	Proceso de consulta pública	1. Cuestionario Final para consulta pública. 2. Resultados del proceso de consulta pública de la Estrategia Estatal REDD+ del Estado de Jalisco en modalidad electrónica, escrita y presencial. 3. Información estadística constante respecto al proceso de participación de la Consulta en sus tres

		modalidades. 4. Informe final de la revisión, análisis, evaluación y contestación a las participaciones recibidas en la modalidad electrónica, escrita y presencial. 5. Sistematización e Integración de los comentarios en el documento de la EEREDD+ La firma consultora deberá entregar los siguientes anexos (en CD): a) Minutas de talleres, lista de asistencia, memorias fotográficas, entre otros. b) Base de datos de las participaciones recibidas en modalidad electrónica, escrita y presencial. c) Base de datos de evaluación y contestación correspondiente a las participaciones recibidas. d) Documentos probatorios de evaluación y contestación correspondiente a las participaciones recibidas.
4	Finalización del servicio	Documento final impreso y digital en formato Word y PDF (CD) de la Estrategia Estatal REDD+ con los comentarios incorporados.

TERCERA.- "EL PRESTADOR" deberá mantener comunicación continúa con la Dirección General de **"El FIPRODEFO",** o en su caso, con la técnico especializado **Mtra. Odette Preciado Benitez,** requirente de la prestación del servicio, durante la elaboración de cada producto parcial y/o final. Asimismo, deberá convocar a **"EL FIPRODEFO"** a una reunión con el objeto de presentar el avance, los resultados intermedios de cada producto parcial y/o final; así como superar las barreras que obstaculizan el término en tiempo y forma de las diferentes etapas.

"EL PRESTADOR" entregará los materiales parciales o documentos finales en formato PDF y editable en los tiempos establecidos en su propuesta técnica presentada dentro de la licitación sin concurrencia de comité **11/2017.** Después de cada entrega, realizará la entrega de resultados dirigido a **EL FIPRODEFO** con los objetivos de cumplir los objetivos específicos estipulados en el presente contrato.

CUARTA.- EL PRECIO CONVENIDO y FORMA DE PAGO.- El precio convenido que se pagará a **"EL PRESTADOR"** por la prestación de los servicios objeto de este contrato será hasta por el monto total de $174, 222.72 (ciento setenta y cuatro mil doscientos veintidós pesos 72/100 M.N.) netos, monto que será pagado en Ministraciones de la siguiente forma:

El pago de los honorarios propuestos y aceptados por **"EL FIPRODEFO"** se efectuará en dos ministraciones, cada una estará supeditada a que el **"EL PRESTADOR"** proporcione los entregables requeridos en la tabla visible en la cláusula segunda de éste contrato, previo análisis por parte de **"EL FIPRODEFO"** de que se haya cumplido con la

de este instrumento sin la autorización expresa y por escrito de **"EL FIPRODEFO"**, ya que dicha Información y resultados son propiedad de **"EL FIPRODEFO"**. Lo anterior, a lo establecido por los artículos 6, y 16 párrafo segundo de la Constitución Federal. Así como los artículos 20 y 21 incisos d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- El presente contrato solo puede ser modificado mediante convenio por escrito suscrito por todas las partes contratantes, siempre y cuando sean por causas necesariamente justificadas, Motivadas y Fundamentadas.

DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE AUTOR.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 11, 13 fracción XIV, 18, 19 y 77 de la Ley Federal de Derechos de Autor y en virtud de que el Objeto del Presente Contrato será cubierto con recursos de **"EL FIPRODEFO"**, **"EL PRESTADOR"** está de acuerdo en que a **"EL FIPRODEFO"** le corresponde de la información que derive de las actividades reguladas por el presente instrumento.

DECIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- AMBAS PARTES podrán dar por terminado el presente contrato por así convenir a sus Intereses; si este fuera el caso. Por lo que en su caso, comunicarán por escrito las razones que dieron origen a dicha terminación con 10 diez días naturales de anticipación a la fecha en que deberá surtir efectos la terminación del presente contrato. Para lo cual, la parte que decida la terminación anticipada deberán cubrir el 20% de la cantidad que faltara por devengar, conforme al calendario establecido en la cláusula cuarta.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN.- El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin necesidad de declaración judicial previa, en virtud del incumplimiento comprobado de cualquiera de las obligaciones contraídas en el mismo, en cuyo caso la parte culpable de la rescisión resarcirá los daños y perjuicios que ocasione.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PRESTADOR" deberá de exhibir una garantía a favor del **"FIPRODEFO",** misma que deberá de garantizar el 10% del importe total de su propuesta económica ofertada dentro de la licitación sin concurrencia de comité 11/2017, mismo que se menciona en la cláusula cuarta del presente contrato, lo cual podrá realizarlo a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo. Ésta garantía deberá presentarla a la firma del contrato o a más tardar el primer mes de vigencia del presente contrato, de no presentar la garantía no se entregará el contrato. Esta garantía, independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer por un año más a partir de la fecha del contrato.

DECIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR", no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento, salvo los de cobro que se generen en los términos aquí pactados, y en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de **EL FIPRODEFO.**

DECIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PRESTADOR" se obliga ante **"EL FIPRODEFO"** a responder por los defectos y vicios ocultos de su propuesta económica y plan de trabajo, como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere

incurrido en los términos pactados en el presente contrato y en el Código Civil del Estado de Jalisco.

DECIMA SÉPTIMA.- COMPETENCIA JURISDICCIONAL.- Las partes convienen que el presente contrato se regirá en lo dispuesto por el Código de Civil y Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, declarando además que se deja expresamente la manera clara los términos en que desean obligarse, conviniendo además que para su interpretación y cumplimiento, se someterán ante los Tribunales de la zona Metropolitana de Guadalajara, renunciando expresamente a la jurisdicción que por razón del territorio o en virtud de sus domicilios actuales o futuros les correspondiere.

Las partes reconocen y aceptan que las presentes declaraciones y cláusulas contenidas en este contrato dejan sin efecto cualquier acuerdo o negociación sostenido por ellas previamente, prevaleciendo lo dispuesto en este instrumento respecto de cualquier otro acuerdo anterior.

Una vez leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al 18 dieciocho de diciembre del 2017 dos mil diecisiete.

POR "EL FIPRODEFO"

M.C. GABRIELA LÓPEZ DAMIÁN
DIRECTORA GENERAL DE FIPRODEFO.

POR "EL PRESTADOR"

C. HUGO GONZÁLEZ MANRIQUE ROMERO

TESTIGO

LIC. RAMÓN ADOLFO DÍAZ DÍAZ
ASESOR JURÍDICO DE FIPRODEFO.

TESTIGO

Edgar Zermeño

C. EDGAR DOMINGO ZERMEÑO GUTIÉRREZ

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de Prestación de Servicios de Consultoría entre **"EL FIPRODEFO** y el **C. HUGO GONZÁLEZ MANRIQUE ROMERO,** al 18 dieciocho de diciembre del 2017 dos mil diecisiete.